

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36399** VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al Auto de declaración de concurso dictado es este Juzgado y,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso abreviado n.º 000578/2018, habiéndose dictado en fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí, Auto de declaración de concurso de acreedores de FIDELIS FACTU, SDAD. COOP. con domicilio en Pasaje Doctor Serra, 2 - 10 - 10.<sup>a</sup>, Valencia y n.º Inscripción 2715 - SMT, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas al Tomo LIX, Folio 5845, Asiento 1.º Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don Fidel Blasco Miota con domicilio en la calle Jorge Juan, 19 - 11, Valencia (46004) y correo electrónico [fbm@economistas.org](mailto:fbm@economistas.org). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el "Boletín Oficial del Estado" puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 25 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A180045045-1**